

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

ACTA DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA

24-04-2009

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en México, Distrito Federal, a las nueve horas del día veinticuatro de abril de dos mil nueve, en la Sala de Juntas de la Secretaría General de Acuerdos, estando presente el licenciado Marco Antonio Zavala Arredondo, Secretario General de Acuerdos y Presidente del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Tribunal Electoral; en ausencia del licenciado Diego Gutiérrez Morales, lo suple el licenciado Héctor Arteaga Bustamante, Asesor de la Secretaría Administrativa; el licenciado Gustavo E. Varela Ruiz, Contralor Interno; integrante de dicho Comité, en ausencia del Secretario Técnico maestro Jorge Tlatelpa Meléndez, funge como tal, el doctor Francisco Javier Acuña Llamas, Titular de la Unidad de Enlace y Transparencia, previa convocatoria se llevó a cabo la Trigésima Sesión Ordinaria de dicho órgano colegiado.

También estuvieron presentes el licenciado Rafael Elizondo Gasperín, Subsecretario General de Acuerdos; el licenciado José Sebastián Gracia Jiménez, Jefe de Unidad de Control y Evaluación de la Contraloría; la licenciada Gabriela Pérez Suárez de la Coordinación General de Asesores de la Presidencia.

I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se dio lectura al orden del día, el cual se aprueba por unanimidad.

II. LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA

El acta de la Vigésima Novena Sesión celebrada el veintitrés de marzo de dos mil nueve, se aprueba y firma en sus términos.

III. SEGUIMIENTO DE ASUNTOS

En relación a las solicitudes de información con números de folios **00011709**, **00011909** y **00014109** se notificaron a los respectivos peticionarios la ampliación del plazo por veinte días hábiles más, este órgano colegiado toma conocimiento de las prórrogas en los términos señalados.

IV. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Respecto a la solicitud de información con número de folio **00011709** y previo análisis de la misma, este Comité de Transparencia toma el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- En lo relativo al requerimiento del ***“Domicilio Fiscal de las dos empresas”***, se acuerda **clasificar la información** como **confidencial** en apego a lo señalado por el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

En relación al número de folio **00011909**, en la parte que respecta a lo solicitado por el peticionario que a la letra señala:

“Herramienta que se utilizo para obtener el historial” “Si se tiene la herramienta, Cual fue la fecha de adquisición y costo de la herramienta” (sic)),

Este Comité de Transparencia, previo análisis, acuerda:

ÚNICO- Se confirma la clasificación de la información como **reservada** en apego a lo señalado por el artículo 13, inciso V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. El período de reserva de la información es por doce años.

En cuanto a la solicitud de información con número de folio **00014109**, donde se solicita:

“1. ¿Cuál es el procedimiento que utiliza el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para verificar que su personal cumpla con el requisito de "gozar de buena reputación" a que se refiere la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación?

2. ¿Existe algún procedimiento al interior del Tribunal Electoral para verificar que quien ocupa un cargo continúe satisfaciendo los requisitos legales?

3. Necesito los nombres de los funcionarios del Tribunal Electoral que a la fecha hayan sido amonestados o que se les haya impuesto alguna sanción, con motivo de algún procedimiento, por parte de alguno de los órganos facultados para ello, como la Comisión de Administración, la propia Sala Superior, órganos jurisdiccionales, Consejo de la Judicatura Federal, etcétera.

4. En caso de que el punto anterior contenga información clasificada como reservada, es suficiente con el número de funcionarios, los cargos y adscripción.”(sic)

ÚNICO.- Este Comité de Transparencia toma conocimiento de la propuesta de respuesta, para su desahogo en sus términos.

En lo que respecta a la solicitud con número de folio **00014309**, donde se requiere:

“Solicito copia de los contratos de prestación de servicios celebrados con Lorenzo Córdova Vianello así como copia de los recibos de honorarios de éste por concepto

de conferencias, capacitación, asesoría y publicación de artículos y libros, o cuadernillos de divulgación, de los años 2006, 2007 y 2008”(sic)

Este órgano colegiado toma los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Se confirma la clasificación de información como confidencial de los datos personales contenidos en los documentos requeridos.

SEGUNDO: Notifíquense costos por reproducción al solicitante y una vez cubiertos los mismos elabórense las versiones públicas de los contratos y los recibos de honorarios solicitados.

Con relación al número de folio número **00014509**, por el cual se solicita:

“Solicito copia de los contratos de prestación de servicios celebrados con Sergio López Ayllón, así como copia de los recibos de honorarios de éste por concepto de conferencias, capacitación, asesoría y publicación de artículos y libros, o cuadernillos de divulgación, de los años 2006, 2007 y 2008.”(sic)

ÚNICO.- Se confirma la inexistencia de la información

Por lo que hace al número de folio **00014609**, por medio del cual se solicita:

“Solicito copia de los contratos de prestación de servicios celebrados con Miguel Carbonell Sánchez, así como copia de los recibos de honorarios de éste por concepto de conferencias, capacitación, asesoría y publicación de artículos y libros, o cuadernillos de divulgación, de los años 2006, 2007 y 2008.”(sic)

El Comité de Transparencia acuerda:

PRIMERO: Se confirma la clasificación de información como confidencial de los datos personales contenidos en los documentos requeridos.

SEGUNDO: Notifíquense costos por reproducción al solicitante y una vez cubiertos los mismos elabórense las versiones públicas de los contratos y los recibos de honorarios solicitados.

En cuanto a la solicitud de información número 00014809, donde se requiere la siguiente información:

“Solicito copia de los contratos de prestación de servicios celebrados con Pedro Slazar Ugarte, así como copia de los recibos de honorarios de éste por concepto de conferencias, capacitación, asesoría y publicación de artículos y libros, o cuadernillos de divulgación, de los años 2006, 2007, 2008 a la fecha. Incluido con motivo de pertenecer o formar parte de alguna comisión, comité o consejo”(sic)

Este Comité de transparencia acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Se confirma la clasificación de información como confidencial de los datos personales contenidos en los documentos requeridos.

SEGUNDO: Notifíquense costos por reproducción al solicitante y una vez cubiertos los mismos elabórense las versiones públicas de los contratos y los recibos de honorarios solicitados.

Por lo que hace a la solicitud con número de folio **00014909**, en la que se solicita:

“Solicito se me especifiquen los montos mensuales de cada una de las percepciones nominales que recibe el Lic. Martín Juárez Mora, con cargo público de Secretario Auxiliar en ese Tribunal Electoral.

Dicha información deberá contener específicamente el monto mensual por cada concepto que percibe el servidor público en mención, a partir de su último

reingreso en ese Tribunal hasta la fecha, o en su defecto, desde el año 2006 hasta el presente mes y año.

Asimismo, solicito una copia de la nómina en la que aparezcan las prestaciones nominales percibidas por el citado servidor público desde su reingreso en ese Tribunal Electoral de la Federación hasta la fecha, o en su defecto, desde el año 2006 hasta el presente mes y año.”(sic)

Los integrantes del Comité de Transparencia atendiendo a la respuesta proporcionada por el área responsable y previo análisis de la misma, toman los siguientes acuerdos:

PRIMERO: En lo relativo a las percepciones del servidor público dígase al solicitante que las mismas se encuentran publicadas en los Diarios Oficiales respectivos a los años que solicita, tal como se señala en la respuesta proporcionada por el área responsable.

SEGUNDO: En lo concerniente a la copia de la nomina requerida por el solicitante, atendiendo a que las percepciones de los servidores públicos se encuentran publicadas en los Diarios Oficiales y a que la nomina contiene información considerada como **confidencial** no ha lugar a entregar copia de la misma”.

En lo que respecta a la solicitud con número de folio **00019409**, donde se solicita:

“Requiero conocer el número de escoltas que están asignados a cada magistrado. Cuántas escoltas estaban designados a cada magistrado en el 2007, cuántos en el 2008 y cuántos en el 2009. Requiere conocer si estos tiene autorización para portar armas y cuánto ganan.” (sic)

Analizada la misma y atendiendo a la respuesta del área responsable, este Comité toma los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Se **confirma la clasificación de reserva por diez años** hecha por la Dirección General de Seguridad y Protección Civil en lo relativo al número de elementos de seguridad asignado a los Magistrados, atendiendo al criterio emitido por este órgano colegiado en su novena sesión extraordinaria, de fecha dos de septiembre de dos mil ocho.

SEGUNDO: En apego al criterio sostenido por este órgano colegiado en sesión extraordinaria de fecha dos de septiembre de dos mil ocho, se **confirma la clasificación de reserva por un periodo de diez años** hecha por la Dirección General de Seguridad y Protección Civil en lo relativo a si el personal de seguridad de los Magistrados cuenta con autorización para portar armas.

TERCERO: Se **confirma la clasificación de reserva por diez años** en lo relativo a la remuneración del personal de seguridad de los magistrados, en apego al criterio sostenido por este órgano colegiado en su novena sesión extraordinaria de fecha dos de septiembre de dos mil ocho.

V. ASUNTOS GENERALES

En atención al oficio número TEPJF-CIDT-399/09, de fecha veintitrés de abril del presente año, mediante el cual el Coordinador de Información, Documentación y Transparencia, Jorge Tlatelpa Meléndez designa al doctor Francisco Javier Acuña Llamas como representante para esta sesión en el encargo de Secretario Técnico del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, con fundamento a lo señalado por los numerales 34 y 35 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, este Comité de Transparencia toma conocimiento para todos aquellos efectos legales a que haya lugar.

Finalmente y una vez concluidos todos los puntos del orden del día y sin haber otro asunto que tratar, siendo las doce horas con diez minutos del día en que se

actúa, se concluye la sesión, levantándose la presente acta para constancia, firmando al calce los integrantes del Comité y su Secretario Técnico.

Lic. Marco Antonio Zavala Arredondo
Secretario General de Acuerdos
y Presidente del Comité

Mtro. Diego Gutiérrez Morales
Secretario Administrativo e integrante
del Comité

Lic. Gustavo E. Varela Ruiz
Contralor Interno e Integrante
del Comité

Dr. Francisco Javier Acuña Llamas
Director General de la Unidad de Enlace y Transparencia
Representante del Secretario Técnico del Comité